

La embajada de Jerónimo Monsoriu (1650) y la defensa del Reino de Valencia durante la *Revolta Catalana*¹

Miquel Fuertes Broseta

Università degli Studi di Cagliari-Universitat de València

miquelfuertesbroseta@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0003-4995-4860>



Recibido: septiembre de 2017.

Aceptado: febrero de 2018.

Resumen

En 1650, en medio de la guerra de Cataluña, Jerónimo Monsoriu fue enviado por el Reino de Valencia para conseguir de Felipe IV una mayor colaboración de la corona en la defensa del reino. En el presente artículo se exponen los problemas tocantes a la frontera con Cataluña y las negociaciones llevadas a cabo en la corte. En torno a este asunto se observan dos temas principales: la falta de dinero y efectivos y la necesidad de evitar a toda costa una rebelión.

Palabras clave: Reino de Valencia; embajador; *Revolta Catalana*; frontera; siglo XVII; guerra

Resum. *L'ambaixada de Jeroni Monsoriu (1650) i la defensa del Regne de València durant la Revolta Catalana*

El 1650, durant la guerra de Catalunya, el Regne de València va enviar Jeroni Monsoriu per aconseguir de Felip IV una major contribució de la corona en la defensa del regne. En aquest article s'exposen els problemes relatius a la frontera amb Catalunya i les negociacions que es van portar a terme dins la cort. Al voltant d'aquest assumpte s'observen dos temes principals: la falta de diners i efectius i la necessitat d'evitar per tots els mitjans possibles una rebel·lió.

Paraules clau: Regne de València; ambaixador; *Revolta Catalana*; frontera; segle XVII; guerra

Abstract. *The embassy of Jerónimo Monsoriu (1650) and the defense of the Kingdom of Valencia during the Catalan Revolt*

In 1650, during the war in Catalonia, Jerónimo Monsoriu was sent by the Kingdom of Valencia to obtain more help from Philip IV to defend the kingdom. On the one hand this paper exposes the problems related to the frontier and the negotiations that Monsoriu made in the court. Around this topic we can see two important things: the need for money and soldiers and the necessity to avoid a rebellion.

Keywords: Kingdom of Valencia; ambassador; war; Catalan Revolt; frontier; seventeenth century; war

1. Este trabajo se ha realizado gracias a una beca predoctoral concedida por el Ateneo de la Università degli Studi di Cagliari para el XXXIII ciclo de doctorado. Así mismo, se inserta dentro del proyecto de investigación *Nuevas perspectivas de historia social en los territorios hispánicos del Mediterráneo Occidental durante la Edad Moderna* (HAR2014-53298-C2-1-P) financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO).

Sumario

Introducción	Una valoración final
Las consecuencias de la guerra	Referencias bibliográficas
La embajada de Jerónimo Monsoriu y la fortificación de Traiguera	

Introducción

Como es sabido, durante el reinado de la Casa de Austria, el contacto ordinario entre la corona y los distintos territorios era permanente, ya fuera mediante la relación epistolar entre el monarca y las instituciones regnícolas o por intermediación del virrey. Cabe imaginar también que en realidad estas relaciones no se agotaban con la vía epistolar, sino que había un denso flujo de relaciones personales entre la corte y las diversas instituciones de las provincias. Así mismo, las redes familiares y clientelares se extendían desde la corte y hacia ella. También los altos cargos administrativos se nutrían de personajes provenientes de los distintos territorios que en su *cursus honorum* habían logrado alcanzar los puestos de más alta responsabilidad, pero no por ello dejaban de tener contacto y relación con sus deudos en sus lugares de origen.² De modo que la relación entre la corte y los reinos se llevaba a cabo en muy diferentes niveles que podían influir en gran medida en el desarrollo de la política cortesana, ya que, con frecuencia, lo personal y lo político iban de la mano. Pues, como es bien sabido, al negociar en Madrid no solo pesaban los argumentos políticos, sino que también era fundamental saber relacionarse con los personajes que influían en la toma de decisiones.

Aun así, había algunas circunstancias en que estas comunicaciones, que podríamos considerar como ordinarias, no eran suficientes para tratar algunas cuestiones de especial importancia para los reinos. En este caso, se tramitaban

2. Para dar ejemplos sobre este tipo de relaciones cabe señalar que era frecuente pedir que para los asuntos concernientes al Reino de Valencia en el Consejo de Aragón participasen los naturales del reino ya que sus resoluciones solían ser más favorables; así mismo, se producían reuniones privadas con estos personajes para convencerlos de que favorecieran las causas. En otras ocasiones se pedía a estos personajes residentes en la corte que fueran ellos los que hablaran en favor de las provincias dado que tenían el favor real y esto podía excusar el gasto de hacer una embajada a la corte. Así mismo, aunque no fueran naturales se puede señalar el vínculo existente entre el Reino de Valencia y aquellos personajes que habían desarrollado el virreinato en este territorio, pues años después de su lugartenencia se les escribe con cierta frecuencia para pedirles protección y amparo a la hora de favorecer las súplicas del reino. Ejemplos de todo ello se pueden ver en los diferentes volúmenes correspondientes a las *Cortes por Estamentos* conservados en el Archivo del Reino de Valencia (ARV), aunque la documentación es particularmente elocuente a finales del siglo xvii. Son especialmente significativos los volúmenes correspondientes a los años 1677 y 1692 donde la documentación al respecto es muy detallada. ARV, *Real Cancillería*, 544 y 552. Sobre la intervención de los provinciales en el Consejo de Aragón se puede ver también Benítez (2010-2011) y Fuetes (2016).

embajadas a la corte, lo que significaba enviar un representante para entrar en contacto directo con el monarca. Ciertamente, el papel de estos embajadores en la corte era fundamental, pues su frenética actividad intentando influir y convencer a los ministros y otras personas notables podía significar la diferencia entre el éxito y el fracaso. En consecuencia, estas ocasiones en que se acudía a besar la mano de su majestad resultan de enorme interés a la hora de analizar la dinámica de las relaciones entre la monarquía y las provincias, ya que solo eran tramitadas en casos de excepcionalidad.

En este sentido, en los últimos tiempos este tema ha despertado interés en diferentes historiadores. Para el caso valenciano, si bien es cierto que ya en 1967 José Antonio Martínez (1973) presentó una comunicación sobre la embajada enviada a Felipe II en 1586, también lo es que en las últimas décadas han visto la luz una cantidad importante de publicaciones, como es el caso de las obras de autores como Carmen Pérez (1993), Emilia Salvador (1995), Rafael Benítez (2010-2011) o Lluís Guia (1992 y 2001-2002). Para los reinos italianos, destacan los trabajos de Antonio Álvarez-Ossorio (2000 y 2016) y de Ida Mauro (2014-2016), aunque las mayores aportaciones a la cuestión han llegado desde el ámbito municipal, de la mano de David Bernabé (2007 y 2008). En todo caso, es un tema que pese a su interés ha sido poco trabajado por la historiografía tal vez por la dificultad de dar coherencia a un estudio de envergadura dada la disparidad de temas que se tramitaban.

En este trabajo analizaremos la embajada que llevó a cabo en 1650 don Jerónimo de Monsoriu, caballero de la Orden de Montesa, en representación del Reino de Valencia. Por tanto, en este estudio se trata la gestión del embajador en la corte en relación con los problemas de la defensa de la frontera del reino de Valencia durante la *Revolta Catalana*.

Las consecuencias de la guerra

En la década de 1640, a la ya compleja situación exterior, con las guerras en Flandes y Francia, se sumaba ahora una fuerte crisis interna provocada en gran medida por las exigencias de la política exterior, así como por la política de Olivares, que intentó obtener una mayor contribución de las provincias.³ Las cada vez mayores demandas de la guerra provocaron que la política del privado se dirigiera a buscar una mayor aportación de los reinos periféricos, para así aliviar a Castilla de parte del peso de la financiación de la monarquía. Esta política, en algunas circunstancias, fue vista como un claro intento de transgredir o modificar

3. Es de sobra conocido el proyecto del valido para crear una Unión de Armas que implicase a todos los territorios en la defensa de la Monarquía, si bien es cierto que el éxito a la hora de negociar su puesta en ejecución fue dispar, pues en el año 1626 las Cortes de los distintos territorios de la Corona de Aragón se negaron a colaborar con hombres a este proyecto. Pero Olivares consiguió de los valencianos un subsidio de 1.080.000 libras y los aragoneses concedieron el doble. Cataluña no aportó ni hombres ni dinero (Elliott, 2012a: 254-263).

las leyes de estos reinos, lo que desembocó en un creciente descontento.⁴ En este contexto se produjeron las revueltas de Cataluña, Portugal, Nápoles y Sicilia, además de las conspiraciones en Aragón y Andalucía, conflictos que se sumaban a los ya mencionados con franceses y flamencos. Así la corona se enfrentaba a una crisis sin precedentes y que ponía en serias dificultades su propia supervivencia (Elliott, 2012b: 352-389).

Valencia no quedó aislada en este contexto y se vio gravemente afectada. Ya en 1628 cuando estalló la guerra de sucesión al ducado de Mantua-Monferrato la demanda de colaboración con las empresas de la Monarquía se incrementó con continuas peticiones de tropas y dinero (Felipo, 1988: 94-131). Como refiere Margarita Vila (1979-1980), las exigencias se incrementaron con el inicio de la guerra con Francia en 1635, pero sería la Revuelta Catalana el conflicto que mayor impacto tuvo en el territorio valenciano. El miedo a la extensión del conflicto y la proximidad del enemigo francés hicieron que no solo se buscara la obtención de servicios, sino también el apoyo incondicional del reino, para así conseguir su participación permanente en los proyectos de la Monarquía y, sobre todo, evitar cualquier tipo de tentación secesionista.

En opinión de Lluís Guia (1984: 28-29), el estallido de la guerra en Cataluña inició un nuevo periodo en las relaciones entre el rey y el reino marcado por la cordialidad. Se trató de un cambio de actitud que atribuye al miedo de las élites regnicolas a que una revuelta popular pudiese trastocar sus privilegios.⁵ Años antes, James Casey ya había expuesto que la colaboración de los Estamentos con la corona ya venía llevándose a cabo desde finales de la década de 1630, cuando se estableció una especie de conscripción general para reclutar hombres para la guerra con Francia (Casey, 1981: 255-256). Pero, en todo caso, fue el peligro en las fronteras del reino, y concretamente el asedio sobre la ciudad de Tortosa, lo que animó a los Estamentos a colaborar más estrechamente con la corona. Esta colaboración vería su punto álgido en las Cortes de 1645, donde se concedió un

4. Aunque Valencia no se rebeló y contribuyó aún más allá de sus posibilidades a las empresas de la Monarquía, pues nunca hubo una oposición tan frontal como en otros territorios, «tenemos por más muelles», expresó Olivares. No obstante, hay que señalar que sí hubo un malestar en la ciudad; durante las Cortes de 1626 hubo un conato de revuelta que no llegó a cuajar. Además, las calles aparecían empapeladas con propaganda contra el valido. Ejemplo de ello es un pasquín en el que se representaban los Estamentos, el escudo de la Ciudad de Valencia y Felipe IV siendo arrastrados hacia el fuego por el conde-duque de Olivares. En la ilustración el rey preguntaba: «¿Dónde lleváis esta gente conde?», a lo que Olivares respondía: «Cuando sientan el fuego ellos dirán donde» (Lario, 1986: 167-175). Así también lo señalaba Pau Claris en su conocida alocución a las Cortes de Cataluña, que recogemos en palabras de Francisco Manuel de Melo: «Aragón, Valencia y Navarra bien es verdad que disimulan las voces más no los suspiros. Lloran tácitamente su ruina; y ¿quién duda que cuando parecen estar más humildes estén más cerca de la desesperación?» (López y Martínez, 1980: 100-101).
5. Guia no ha sido el único autor en tratar esta cuestión, sino que otros muchos se han acercado al tema de por qué Valencia permaneció fiel a Felipe IV y no se rebeló como ocurrió con otras provincias. Ejemplo de ello es la obra de James Casey, quien le dedicó el capítulo llamado «El Regne lleial» en su libro *El Regne de València al segle XVII* (Casey, 1981: 255-281). Sobre el tema han trabajado también otros autores como Xavier Gil (1991) o Ernest Belenguier (1995, 437), quien lo calificó de «oasis político» por su fidelidad a la corona.

servicio de mil doscientos hombres durante seis años para la defensa de Tortosa, plaza clave para frenar a las tropas franco-catalanas.⁶ De hecho, esta era la última plaza lo suficientemente fortificada para resistir un asedio del enemigo antes de entrar en el reino. Así, en estas Cortes, se asociaba el destino de este enclave con el de todo el territorio valenciano, pues se afirmaba que en su defensa consistía la de todo el reino (Guia, 1984).

Sin embargo, y a pesar de los considerables esfuerzos para defender Tortosa, el 13 de julio de 1648 fue tomada por las tropas franco-catalanas, lo que provocó que la situación del reino fuera aún más crítica. Como señaló Lluís Guia (1982: 499), «ninguna otra plaza ofrecía las mínimas garantías. Ni Vinaròs, ni Traiguera, ni Sant Mateu estaban bien fortificadas, y Morella quedaba lejos de las rutas de penetración». Bien pronto empezaron los preparativos para fortificar algunas de estas plazas, concretamente Vinaròs y Traiguera por ser geográficamente las mejor situadas para poder frenar una posible incursión procedente del norte. Desde el inicio llegaron diferentes informes del virrey, conde de Oropesa, en los que refería las dificultades para fortificar Vinaròs, ya que sus arrabales quedaban extramuros y había que derribar algunos y construir una nueva muralla lo suficientemente robusta para resistir al enemigo. Todo ello sería muy costoso y llevaría más tiempo del disponible.⁷ Pero como refiere Guia, desde la corte se decidió priorizar la fortificación de Vinaròs ya que era esencial para mantener las comunicaciones por mar. Aun así, dadas las dificultades antes aludidas y la peste que sufría Traiguera, a finales de 1648, las obras en ambas poblaciones estaban muy retrasadas y, por tanto, el peligro sobre la frontera del reino seguía siendo el mismo (Guia, 1982: 513 y 520).

En esta situación se llegó a 1649 cuando, ya el 29 de enero, el virrey pedía con urgencia financiación para completar las fortificaciones y hacer los preparativos necesarios para la primavera, cuando se esperaba que se reanudasen los movimientos de tropas.⁸ Estas gestiones no fueron suficientes para evitar la entrada de las tropas enemigas en el reino, que terminaría con el sitio de Sant Mateu y el saqueo y quema de diversas poblaciones, entre las que estaban Càlig, La Jana, Canet, Xert y Salzadella.⁹ Esta incursión provocó que los esfuerzos se centraran

6. Este servicio ha sido visto como el triunfo de la política de Olivares en el reino de Valencia, pues si bien en 1626 las Cortes se habían negado a aportar un servicio en hombres que hubiera permitido poner en marcha la Unión de Armas, en 1645 la guerra había hecho que se aceptase este tipo de contribución. Aunque en opinión de Carmen Pérez (1992: 144-145) este servicio no tiene que ser visto como el inicio de una contribución permanente, sino que era una costumbre ya practicada que el servicio fuera pagado en varios años, residiendo la principal diferencia en que el concedido en 1645 era en hombres y no en dinero, como se acostumbraba.

7. Archivo de la Corona de Aragón (ACA), *Consejo de Aragón*, leg. 605, exp. 25/22-23.

8. ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 559, exp. 22/1.

9. En el informe que el virrey Oropesa encargó al doctor Tomás Ortí sobre los daños que produjeron las tropas francesas en su entrada al Maestrazgo se destacan sobre todo los sacrilegios que se llevaron a cabo con el derribo de iglesias y ataques contra las imágenes sagradas. ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 559, exp. 20.

en echar al enemigo y se dejaron de lado las fortificaciones.¹⁰ Sobre esto opina Guia (1982: 612) que «el miedo había hecho reaccionar a los Estamentos», pues una vez supieron del avance francés en el territorio valenciano, se apresuraron a reclutar los hombres y dinero que con anterioridad habían estado posponiendo.

Finalmente, gracias a la resistencia del barón de Seebac, que se hizo fuerte en Sant Mateu, y a las tropas enviadas por el virrey, el ejército invasor abandonó el reino para retirarse a Tortosa.¹¹ Este episodio movería a los Estamentos a continuar con las fortificaciones en Traiguera.

La embajada de Jerónimo Monsoriu y la fortificación de Traiguera

Tras haber conseguido sacar al ejército francés del reino, evitar que se pudiera producir una nueva incursión se convirtió en prioritario. En consecuencia, en la reunión del Estamento Militar del 13 de diciembre de 1649 se acordaba servir a su majestad con 20.000 libras, que debían ser utilizadas para la fortificación de Traiguera, siempre y cuando el resto, otras 40.000, fueran aportadas por el rey. Así, se daba poder a la Junta de Electos creada para esta fortificación a fin de que entregara este servicio en remesas de 2.000 libras, siempre que el rey aportase de 4.000 en 4.000.¹² Un sistema diseñado para que ambas partes cumplieran con el acuerdo, ya que si el rey no aportaba su parte el reino dejaría de abonar la suya de inmediato. En este sentido cabe mencionar que en el reino de Valencia la defensa era una responsabilidad compartida entre rey y súbditos, lo cual —señala Xavier Gil (1991: 59-61)— fue una de las causas de que la fidelidad a la corona fuera la postura que finalmente prevaleció durante la crisis de 1640. De manera que en este sistema podemos ver una forma de garantizar que ambas partes cumplieran con el pacto, pues el interés y responsabilidad por defender la frontera era mutuo y tanto Felipe IV como los valencianos debían contribuir a este objetivo.

Sobre este donativo fue informado el Consejo de Aragón, que recomendó a Felipe IV que respondiera al virrey que se agradeciese al reino este servicio y se diera la orden de hacer los preparativos para enviar el dinero que se reclamaba, pero que no se diera respuesta definitiva a los Estamentos hasta que se supiera bajo qué condiciones se ofrecía.¹³ Desde las instituciones regnícolas, al no obtener respuesta, se decidió enviar a don Jerónimo de Monsoriu a la corte para representar al rey los aprietos en que se hallaba el reino y cuan necesaria era la fortificación de Traiguera. De este modo, el 11 de enero de 1650 el conde de Oropesa escribía al vicescanciller del Consejo de Aragón para comunicarle que el

10. En reunión del Estamento Militar de 22 de noviembre de 1649 se leyó carta del virrey en la que se comunicaba que el enemigo había penetrado en el reino, ante lo cual se dio mayor poder a la junta de electos nombrados para la recuperación de Tortosa para que se reuniesen con los otros estamentos y acordaran las medidas necesarias. Archivo del Reino de Valencia (ARV), *Real Cancillería*, 540, f. 146.

11. Con una mayor predisposición por parte de los Estamentos, el virrey pudo reclutar los hombres necesarios para salir personalmente a la frontera con el fin de expulsar al enemigo del reino.

12. Archivo del Reino de Valencia (ARV), *Real Cancillería*, 540, f. 157-159.

13. ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 559, exp. 22/3.

embajador había partido de Valencia rumbo a la corte y que muy pronto iba a salir don Antonio Solís, a quien había decidido enviar para conseguir que el rey le asistiera con el dinero necesario para la fortificación.¹⁴ No deja de ser curioso que se remitieran estos dos personajes para un mismo objetivo desde dos organismos como son los Estamentos y el virrey, que con frecuencia tenían objetivos antagónicos, pero en estos momentos la defensa del reino era una prioridad tanto para las oligarquías del reino como para el *Alter Nos*.

En todo caso, el nombramiento de Monsoriu no fue recibido con la normalidad que cabría esperar. Cuando se consideraron sus memoriales, el rey hizo consultar al Consejo de Aragón por el título del enviado, ya que la Junta de Guerra había puesto objeciones a aceptar la denominación de embajador. Lo cual hace que nos adentremos en un tema de gran interés y complejidad, como es el planteamiento de si los enviados de las provincias o municipios podían ser considerados embajadores. Esto llevaba al Consejo de Aragón a referir lo siguiente:

El Consejo reconoce que el nombre de embaxador como lo tiene hoy recibido el uso universal no se puede admitir sino de otro príncipe o república libre. Y que a qualquiera provincia o comunidad de vasallos que tratara de introducirle de nuevo a lo que embá deviera no disimularse y este cree el Consejo que habrá sido el motivo de no admitir el título a los que han venido de los reynos de Nápoles y Sicilia.¹⁵

En su argumentación, el Consejo señalaba que, teniendo en cuenta las particularidades valencianas, era conveniente permitir el uso del título de embajador. Con ello se pretendía mantener las buenas relaciones necesarias en un momento tan delicado:

14. ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 559, exp. 22/11.

15. ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 560, exp. 16/1. Con copia en ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 559, exp. 23/4. Era de esperar que desde la corte se pusiera en duda este título de embajador. De hecho, tras consultar diversos tratados sobre embajadores, la mayoría de ellos coinciden en que este título solo debía utilizarse entre príncipes y repúblicas soberanas. Por ejemplo, Wicquerfort (1689: 3 y 69) definía al embajador como un ministro público que un soberano enviaba a una potencia extranjera para representar a su persona, llegando a decir que «le droit de l'ambassade estont inseparable de la souveiranité». De una manera similar se expresaban Pascal (1598: 13-19), Arniseo (1673: 180-181) o Besoldo (1624: 24), quien señalaba que «Legatos mittere possunt ii solum, qui potestatem Reipublicae summam habent». Del mismo parecer era también Cristóbal de Benavente y Benavides (1643: 63), quien afirmaba que las embajadas de las provincias se hacían «por congruencias de su estado, pero no por ello tienen derecho de poderlo hazer». Algunos de estos autores consideraban, al igual que Benavente y Benavides, que aunque normalmente las provincias no podían nombrar embajadores, sí lo podían hacer si su soberano lo permitía. Por su parte Wicquerfort (1689: 18-23) defendía que los enviados de municipios y provincias ni tan solo podían ser considerados como embajadores, sino únicamente como diputados. Es conveniente tener en cuenta que la mayoría de estos tratadistas estaban al servicio de príncipes soberanos y no de las provincias, pero en otros tratados centrados en la legislación del reino sí aparecía reconocido este derecho. Ejemplo de ello son las obras de dos ilustres juristas valencianos como fueron Lorenzo Mateu (1677: 195) y Cristóbal Crespi de Valldaura (1677: 323-326).

Pero en el de Valencia el nombre de embajador se haze común con el de mensajero y a qualquier persona que nombra el reyno para ponerse en su nombre a los pies de vuestra magestad con qualquier súplica o queja le llaman comúnmente embajador y la que trahe embaxada.¹⁶

Con esta argumentación se dejaba ver que, aunque se llamase embajador, no se consideraba que tuviera derechos como tal, sino que era un simple mensajero y de embajador no tenía más que el nombre. Además, señalaba el Consejo que de este término hablaban los fueros del reino¹⁷ y anteriormente siempre había sido aceptado y, por tanto, no se creía oportuno hacer novedad en ese momento.¹⁸ Siguiendo este criterio el rey resolvió que por el momento se aceptase el título, pero que no se pusiese en ninguna de las cartas que el rey enviaba a los Estamentos, para que «no se pretenda por inmunidad ni privilegio».¹⁹ De modo que, sin introducir novedad aparente ni modificar los fueros, el Consejo de Aragón había rebajado la calidad de los enviados del reino de embajadores a mensajeros, remarcando la superioridad del rey en su relación con las instituciones regnícolas.²⁰ Esta estrategia permitía que la relación con los Estamentos siguiera mante-

16. ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 560, exp. 16/1. Con copia en ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 559, exp. 23/4.
17. Junto con las consultas se anexaban copias de los fueros 94 de 1564 y 58 de 1585 en los que se utiliza el término de *embajador*. ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 560, exp. 16/2 y 16/3. Copiamos aquí parcialmente el fuero 58 de 1585: «Item que per quant de justícia y de rahó los súbdits y vassalls, y particularment los estaments del dit regne, quant pretendrán algun agravi, o per altra qualsevol rahó han de tenir y tenen facultat pera poder acudir a vostra magestat tostemps que'ls pareixerà y representar lo que pretenen pera que's puga remediar y provehir per vostra megestat a qui toca. Y així en les últimes corts se provehí que dits estaments poguessin lliberadament determinar qualsevol embaxada y que no obstant açò, los lloctinents generals e altres oficials han volgut impedir algunes embaxades per dits estaments determinades, lo que no es permés, perquè seria llevar als vassalls lo recors pera vostra magestat que es cosa tan permesa que per ninguna via pot ser denegada». Este es un fuero especialmente interesante por lo que respecta al derecho de los vasallos a acudir a su señor y los continuos intentos de los oficiales reales por intentar evitar las embajadas, de modo que este fuero es un ejemplo de cómo se intentó blindar esta facultad e impedir la injerencia de los virreyes, cosa que nunca se consiguió de forma efectiva.
18. Aparece tachada la expresión: «sin subirla de punto con reparos pues ella misma se vendrá a allanar más fácilmente».
19. De hecho, en los años siguientes no se utilizó en este tipo de cartas el término *embajador*, sino que se sustituía por «en vuestro nombre». Esto era aceptado por los Estamentos, y por eso se produjo la protesta estamental en 1668 cuando, en lugar de utilizar esa expresión, se usó el título de síndico. Esta situación se dio durante la embajada del señor de Cortes. En carta de la reina regente Mariana de Austria de 13 de diciembre de 1667 se utiliza el término «vuestro síndico» (ARV, *Real Cancillería*, 542, f. 202). Unos días más tarde, a 31 de enero, los Estamentos enviaban carta al embajador, señor de Cortes, para que avisara a los miembros del Consejo de Aragón de que borrarán este término en los registros (ARV, *Real Cancillería*, 542, f. 212). Algunos años más tarde la cuestión seguía candente, pues en 1692 el marqués de Castelrodrigo, virrey en aquel momento, escribía una misiva a Carlos II en la que refería la intención de la Junta de Contrafueros de «enviar síndico, que ellos llaman embaxador» (ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 590, exp. 1/27). En consecuencia, cuarenta y dos años después el título de embajador para los enviados a la corte por el Reino de Valencia seguía en cuestión.
20. Refiere Antonio Álvarez-Ossorio (2000) que los mismos argumentos fueron utilizados desde la corte para limitar los privilegios de los enviados de otras provincias. El caso que estamos expo-

niéndose en la normalidad, pues ignoraban que, en el seno del Consejo, a través de estas argumentaciones, se estaban eliminando los privilegios que por justicia les correspondían.²¹

Ajenos a esta cuestión, los Estamentos seguían preocupados por el estado de la frontera. De modo que el 31 de enero don Jerónimo de Monsoriu entregó al vicecanciller un memorial que fue puesto en manos de Felipe IV, junto con la consideración que el Consejo hizo de él, al día siguiente. En este memorial se refería que el reino se encontraba en «las mayores calamidades, desdichas y peligros que se ha visto jamás» ya que, a pesar de los esfuerzos que se hicieron para la conservación y defensa de Tortosa, esta plaza se perdió en 1648. Ello dejaba al reino expuesto a su total ruina y perdición por haber quedado el enemigo fortificado en ella. Pues, dado el estado en que se encontraba el reino, no restaban fuerzas para poder contener una invasión como ya se había producido en 1649 con la incursión por el Maestrazgo, en la que fueron saqueadas cuatro villas y destruidas otras dos. Además, Monsoriu refería que todavía era mayor el desconuelo de los naturales del reino al haberse destruido algunos templos e imágenes de Cristo y la Virgen María. Por ello, el castigo de estos crímenes era más necesario por la defensa de la fe católica que por la del reino,²² lo cual se corresponde con la idea expuesta por Guía de que se utilizaban este tipo de crímenes para plantear el conflicto como una especie de «cruzada» en la que el ejército franco-catalán era el rival (Guía, 1982: 540). Por esto se pedía que se proveyera de suficiente gente y dinero al virrey para poder hacer frente al enemigo y salir con un ejército a la frontera en el caso que fuera necesario, lo que permitiría evitar que volvieran a suceder estos males.

Seguidamente, reseñaba el embajador en su memorial los servicios que el reino había hecho a su majestad, aportando gente y dinero incluso más allá de sus

niendo es un claro ejemplo de ello, y no fue un hecho aislado, ya que en otras ocasiones se puso en duda el tratamiento de señoría para los embajadores del reino (Salvador, 1995), en otros el derecho a poner el escudo de armas del reino en la puerta de la residencia del embajador (Pérez, 1993 y Benítez, 2010-2011), y en el caso de la embajada del barón de Gilet, se intentó negar la función del enviado como intermediario en la comunicación entre la corte y los Estamentos (Fuertes, 2016). Todos estos actos parecen ser el fruto de una tendencia hacia a cada vez mayor autoritarismo monárquico. El motivo es que estos hechos apuntan hacia la puesta en cuestión de unos privilegios que, según los Estamentos, se gozaban por justicia, mientras que la corona defendía que se habían venido usando solo porque el rey lo había permitido.

21. En esta estrategia seguramente debió influir de forma importante Cristóbal Crespí de Valldaura quien, como ya hemos señalado, estaba entre los redactores de la consulta. Lo decimos porque la medida que el Consejo recomendó y que finalmente se aplicó encaja a la perfección con los planteamientos que Jon Arrieta señala sobre el pensamiento de Crespí de intentar respetar la legislación e instituciones forales, pero manteniendo al rey en una posición superior. Una estrategia que permitía mantener una relación cordial con las instituciones regnícolas tratando a su vez de reforzar la autoridad de la corona. Arrieta (1999 y 2004) sitúa a Crespí como un personaje con un pensamiento fruto de su contexto, en el sentido de que intentaba conciliar dos posturas contrapuestas, la pactista que vivía un auge en el contexto de la Revuelta Catalana y otra de un carácter más absolutista. De manera que Crespí pensaba que se tenían que mantener unas relaciones cordiales con las diferentes provincias de la Monarquía.
22. El memorial: ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 560, 15/1.

posibilidades. Destacaba que también se habían prestado las armas de la Diputación, que todavía no se habían devuelto, de manera que no estaban disponibles para defender el reino. Así, aunque hubiera gente, no podría actuar por estar desarmada. Además, Monsoriu refería la escasez de gente por las levadas, y sobre todo por las pestes que habían sufrido en el último año, que habían hecho estragos en la demografía valenciana, ya que destacaba que habían fallecido más de sesenta mil personas. Estos hechos, en su opinión, dejaban patente que el reino no podía defenderse por sí solo y si no acudía el rey a ayudarlo, quedaba a merced del enemigo. En consecuencia, pedía no solo que les devolvieran las armas, sino también que el rey acudiera en persona al igual que había hecho en Aragón cuando ese reino estaba en la misma necesidad.²³

Más adelante, en el memorial se apuntaba la existencia de cuatro plazas fuertes por su naturaleza geográfica que, si eran tomadas por el enemigo, posteriormente resultarían demasiado dificultosas de recuperar. Por un lado, Morella que, por estar situada en la raya del reino, posibilitaba la asistencia por vía terrestre desde Cataluña. Por otro lado, Peñíscola, Denia y Alicante, que por su condición costera podían ser socorridas desde el mar por la armada francesa. De modo que era conveniente tomar las medidas necesarias para protegerlas de una eventual ofensiva y así evitar los daños que podían derivar de la conquista de una población dentro de las fronteras del propio reino de Valencia.

Además, por haberse perdido Tortosa no restaba ninguna otra plaza en condiciones de impedir el paso del enemigo. Por ello, era necesario continuar la fortificación de Traiguera. En este sentido se refería que, aunque se habían empezado las obras en el año 1648, no se habían terminado, por lo que el ejército rival podía penetrar muy fácilmente, llegando incluso a la ciudad de Valencia, ya que no había grueso de hombres que se le pudiera oponer, ni tampoco río ni accidente geográfico alguno que pusiera impedimentos al avance. A ello se sumaba que el peligro era todavía mayor al ser Valencia un reino marítimo, lo que podía permitir que los franceses protegieran los enclaves que ocupasen con su flota. Por ello los Estamentos solicitaban que se acabase de fortificar Traiguera y se la dotara con artillería, hombres, caballería, víveres y municiones suficientes para obstaculizar la entrada francesa. Pedían también que acudieran el barón de Seebac y sus hombres para defender la población mientras duraban las obras. Así mismo, solicitaban los efectivos humanos y pertrechos necesarios para preservar las plazas de Morella y Peñíscola.²⁴

Por otra parte, Monsoriu relataba que la situación era todavía más preocupante si se tenía en cuenta la gran cantidad de franceses, portugueses y catalanes que habitaban en Valencia, de los que se sospechaba que informaban al enemigo de las pocas fuerzas y debilidad del reino; por eso reclamaban que se los expulsase o desarmase.²⁵ Tras haber recordado los numerosos servicios que se habían hecho a su majestad en los últimos años y referir la penosa situación en que se hallaba el

23. *Ibidem.*

24. *Ibidem.*

25. *Ibidem.*

reino,²⁶ el embajador destacaba que se había decidido ofrecer las 20.000 libras para la fortificación de Traiguera como muestra de su lealtad, y esperaban que su majestad les correspondiera tanto con asistencia como con su real presencia, que animaría a las tropas a servir mejor a su señor y a la Monarquía.²⁷

Sobre estas cuestiones el Consejo de Aragón recomendaba a Felipe IV que no se excusase la ayuda pedida, teniendo en cuenta el celo con que el reino siempre había acudido a servir a su majestad. Señalaban los ministros del Consejo que todo lo que decía el embajador era cierto, que el reino estaba indefenso y a merced del enemigo. Situación que solo se podía prevenir de dos maneras: con un ejército poderoso en la frontera que impidiera la entrada a las tropas rivales o con la fortificación de la plaza de Traiguera. Lo primero no parecía una tarea sencilla ni tampoco adecuada, ya que, en el caso de poner un ejército tan numeroso en la frontera, si este fuese llamado a otra parte, el reino quedaría de nuevo desamparado. Esta situación ya había ocurrido el año anterior, cuando, estando lejanos los batallones del rey, el adversario entró en el Maestrazgo y saqueó diversos lugares, quemando algunos de ellos. En consecuencia, fortificar Traiguera parecía a todas luces lo mejor y más cómodo. Pues, a diferencia de otros lugares que tenían que ser amurallados desde los cimientos, las obras de Traiguera estaban más adelantadas y podían finalizarse antes de la primavera. Así que el Consejo recomendaba que se diera entera satisfacción al reino en este punto.²⁸

De esta manera, teniendo en cuenta los aprietos en los que estaba el reino, al Consejo le parecía justa la oferta de los 20.000 ducados²⁹ para ayudar en las construcciones de Traiguera. Además, subrayaban la conveniencia de que el rey ayudase pues, habida cuenta que la nobleza valenciana estaba comprometida con la causa de su majestad y colaboraba «pues está en su sangre», no había que olvidar que todos los territorios estaban compuestos mayormente de plebe que «necesitan más de las demostraciones exteriores para no caer en un desaliento». Sobre esta situación ya había informado el virrey en diversas ocasiones, en las que señalaba la falta de hombres para los tercios y que en poblaciones tan importantes para la

26. Recordaba el embajador los servicios que se habían hecho para Flandes, Italia, Fuenterrabía y Salses, que ascendían a más de 12.000 hombres aun estando el reino en su mayor miseria por la expulsión de los moriscos. Se destacaba también que en las Cortes de Monzón de 1626 se había concedido un servicio de 1.080.000 libras. Además, se señalaban las levas levantadas para Cataluña: en 1643 dos tercios de 1.000 hombres cada uno para Tortosa, en 1644 uno de 1.200 para Tortosa, en 1645 un total de 1.500 hombres, y en las Cortes de 1645 1.200 hombres por campañas de ocho meses durante seis años. A lo que se añadía la participación estamental en la Persecución General de 1648 y su colaboración en la persecución de los bandidos, lo que permitió que el virrey pudiera salir a la frontera. *Ibidem*.

27. Se ponía como ejemplo el papel del barón de Seebac y su valentía en el sitio de Sant Mateu, lo que permitió echar al enemigo del reino, y se esperaba que la asistencia del rey animara a imitar los actos del barón. *Ibidem*.

28. ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 559, exp. 22/14. Con copia en: ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 560, exp. 15/2.

29. El reino ofreció la cantidad en libras valencianas, sin embargo un tiempo después la cantidad se refleja en ducados, lo cual se debía a que ambas monedas tenían un valor similar y el ducado era una unidad de uso común en la corte mientras que la libra se limitaba al territorio valenciano.

conservación del reino como Morella y Peñíscola se había pasado hambre por la falta de suministros. Por todo ello se aconsejaba que se hiciera pública asistencia de forma inmediata ya que se recelaba que en el vulgo se despertase «mucha desconfianza y que a la primera voz de invasión del enemigo se ocasionase algún alboroto de grande inconveniente».³⁰

Por otra parte, señalaba el Consejo que el peligro de revuelta era todavía mayor por dos circunstancias: la gran cantidad de franceses que vivían en el reino y que los nobles habían deliberado sacar a sus familias de la ciudad de Valencia. Con relación a esto último se señalaba como causa principal el riesgo que corría el *Cap i Casal* si el adversario conseguía atravesar la frontera por tener paso franco hasta allí. En consecuencia, se consideraba que cualquiera de estas acciones (desarmar a los franceses o sacar a las mujeres de la ciudad) podía causar un gran tumulto. Según creían los consejeros, esto solo se podía remediar asistiendo al pueblo, fortificando Traiguera y ayudando a su salvaguarda, para que así los nobles cambiaran de opinión respecto a la seguridad de sus familias. Sobre lo que se representaba en el memorial del peligro subsiguiente a la gran cantidad de franceses que habitaban en el reino, se aconsejaba que lo mejor era confiscar sus armas, ya que expulsarlos no se creía conveniente por la trabazón y dependencia con los naturales.³¹

Por tanto, se puede observar que a los peligros exteriores que Monsoriu refería en su memorial el Consejo de Aragón añadía la posible revuelta como argumento para que el rey decidiera ayudar al reino en su defensa. A lo que se sumaba un presunto «quintacolumnismo» francés. Por ello, se recomendaba que se devolviesen las armas de la Diputación, que el tercio del barón de Seebac acudiese a salvaguardar la frontera y se diesen al virrey los fondos necesarios para fortificar Traiguera y dotarla de hombres y pertrechos.

A pesar de estas recomendaciones, el rey no dio respuesta alguna, ante lo cual las instituciones del reino insistieron en sus peticiones. Esta vez lo hacía la ciudad de Valencia, mediante la persona de Feliciano Gostans de Soler, quien entregó un nuevo memorial a principios de marzo en el que se reiteraban los mismos argumentos utilizados por Monsoriu. De hecho, la estructura y redacción es prácticamente la misma,³² lo que nos indica que probablemente el enviado de la ciudad tuvo acceso al memorial que un mes antes había entregado el embajador del reino. Ciertamente es probable que los dos personajes colaboraran y se coordinaran para obtener la satisfacción de sus demandas, pues, aunque la historiografía ha puesto mayormente el acento en los desencuentros entre las instituciones regnicolas valencianas,³³ tal vez porque estos casos llaman más la atención, en la

30. *Ibidem*.

31. *Ibidem*.

32. ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 560, exp. 15/4.

33. Con esta expresión se hace referencia a la existencia de un debate historiográfico sobre qué institución asumía la representación del reino fuera de cortes, si bien Diputación o bien Estamentos. Esto ha hecho que se vea a estas dos como instituciones enfrentadas, a lo cual ha contribuido que en la documentación raramente queda reflejada la situación de normalidad, mientras que cual-

mayoría de ocasiones ciudad, Estamentos y Diputación trabajaban de forma coordinada y conjunta.

Ante esta insistencia, el Consejo de Aragón, en consulta de 19 de marzo, recomendaba de nuevo que su majestad diera consuelo a lo que demandaban la ciudad y el reino.³⁴ Ese mismo día la Junta de Guerra, con intervención de don Luis de Haro, estuvo de acuerdo en acudir en socorro de los valencianos. Por ello, teniendo en cuenta los aprietos de la hacienda real, se dispuso remitir 20.000 ducados y los otros 20.000 se dispondrían en unas semanas para acabar las obras de fortificación. En cuanto a las armas de la Diputación, se mandaba enviar 4.000 piezas, por tercios de picas, mosquetes y arcabuces.³⁵

Por otra parte, se decía que desde Cataluña se había informado de que no convenía que fuera a Valencia el regimiento de Seebac, así que se había decidido mandar 500 hombres de las nuevas levadas, y que también se dirigiera hacia allí el regimiento de irlandeses que estaba acuartelado en Castilla. Además, teniendo en cuenta los informes que llegaban desde Valencia, se ordenaba que se llevase grano desde Murcia por valor de 10.000 escudos.³⁶

Respecto al peligro de los franceses que vivían en el reino, la Junta se pronunció en favor de que se dejase libertad al virrey para hacer lo que creyera más oportuno, ya que por estar en la ciudad tenía un mejor conocimiento del problema y de la situación en Valencia.³⁷

En esta conformidad se respondió a los Estamentos en una carta del 6 de abril de 1650, en la que su majestad comunicaba que finalmente había decidido proveer los 20.000 ducados y que los otros 20.000 se entregarían tan pronto como fuera posible. También comunicaba el resto de disposiciones tomadas sobre las armas, alimentos y franceses. Esta misiva fue leída unos días más tarde en el seno del Estamento Militar, que deliberó nombrar electos para que, junto con los de los otros estamentos, fueran a dar las gracias al virrey por la gran merced que se había hecho al reino y suplicar que se mandase dar satisfacción al resto de cosas que se habían encargado a Jerónimo Monsoriu, principalmente a la dotación de medios suficientes para que el virrey pudiera salir a la frontera en caso de ataque.³⁸

Las dificultades no acabarían aquí, pues el día 26 de abril los Estamentos escribían otra carta de creencia para que Jerónimo Monsoriu fuera de nuevo recibido, ya que se habían concedido algunas peticiones, pero no la que consideraban más importante.³⁹ Así, el embajador volvió a la carga y entregó un nuevo memorial en el que se recordaba el notorio peligro para el reino y la falta de medios

quier roce o enfrentamiento hacía correr ríos de tinta. Un estado de la cuestión sobre este debate, aunque requeriría de una actualización, nos lo proporciona Giménez Chornet (1992).

34. ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 560, exp. 15/3.

35. ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 560, exp. 15/5.

36. *Ibídem*.

37. *Ibídem*.

38. ARV, *Real Cancillería*, 540, f. 204-205. Otra copia de la carta en ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 560, exp. 15/6.

39. ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 559, exp. 23/3.

para hacer frente a una invasión si se produjese. Por eso, repetía la demanda de que se proporcionase la cantidad de dinero suficiente para salir a hacer frente al enemigo si fuera necesario. Lo cierto es que, aunque el rey había concedido algunas cosas, el virrey seguía sin efectivos para hacer frente a las invasiones, pues las dos veces que esto había pasado se sacó el dinero de los tercios que iban a Italia y a Aragón. De forma que, ante la falta de medios, en situaciones de necesidad se optaba por derivar los fondos destinados a otros menesteres, lo cual no era oportuno ni conveniente. Por ese motivo, se solicitaba que se proveyese un fondo de 25-30.000 ducados, para que el virrey pudiese disponer de él. Sobre esto el memorial refería que supondría un considerable ahorro para la hacienda real, ya que si el ejército enemigo entraba en el reino haría falta un gran gasto para sacarlo de él además de escatimar los daños que esto pudiese ocasionar. Por ello se rogaba a Felipe IV que proveyese de todo lo necesario para desalojar Tortosa, porque en ella consistía «toda la defensa y seguridad del dicho reino».⁴⁰

Ante la falta de respuesta, el embajador Monsoriu a 16 de mayo escribió de nuevo al rey para comunicarle que, ante la necesidad, mejor era poco que nada y que tal vez con 10.000 ducados habría bastante para organizar un batallón que pudiera oponerse a las posibles entradas.⁴¹ Sobre este asunto se volvió a consultar al Consejo de Aragón que, teniendo en cuenta el memorial anterior, acordó que era muy beneficioso proveer una posible salida del virrey con 15.000 o 20.000 ducados, que podrían ser reintegrados mediante el impuesto de cruzada. Felipe IV se avino a lo que se le recomendaba; no obstante, ordenó que se buscara el dinero de otra parte, ya que el impuesto de cruzada se estaba dedicando a otros fines.⁴²

Sin embargo, los asuntos no dejaban de complicarse para el embajador, ya que incluso aquello que parecía resuelto planteaba problemas. En carta de 20 de mayo, los electos de los Estamentos referían que el virrey Oropesa había escrito a su majestad pidiéndole que le mandase los 20.000 ducados que faltaban para Traiguera, y que los tercios de irlandeses que se habían prometido no habían llegado porque el lugarteniente no tenía dinero para dotarlos de munición y pertrechos, por lo que, aunque eran necesarios, no se atrevía a admitir más gente. Sabemos por informes del virrey de la penosa situación en la frontera, en la que llega a decir que «andan mendigando de puerta en puerta los soldados, y tan desnudos que muchos días algunos dejan de yr a misa, mostrandosse tan despechados que se puede rezelar algún deshorden».⁴³ Lo que no hace más que destacar

40. ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 559, exp. 23/1.

41. ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 559, exp. 23/2.

42. ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 559, exp. 22/10.

43. Un informe del virrey a 9 de junio de 1650 refiere la miseria de la frontera, sobre todo por la poca gente que ha quedado en ella y el alto número de fugas. La escasez de trigo y cebada no permitía alimentar a los soldados. Lo cual se agravaba si se tenía en cuenta que había varios meses de retraso en las soldadas, por lo cual no debía de faltar el grano para evitar aumentar el malestar. Refería también que desde hacía siete meses solo se habían enviado 10.000 escudos para el socorro y 10.000 más para proveer de grano, lo que era del todo insuficiente. Decía Oropesa que sería imposible mantener la defensa si su majestad no daba el dinero necesario para solventar estos aprietos (ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 559, exp. 22/19). Se enviaron otros

cuán importante era recibir la financiación que se pedía. Por lo que respectaba a las armas prometidas, tampoco habían llegado, ya que en Zaragoza no había y tenían que ser enviadas desde Vizcaya. Así que encargaban a Monsoriu que pidiese que las armas se enviasen directamente desde Vizcaya y que se pagase a la Diputación para que pudiera distribuirlas en la frontera.⁴⁴

Desde el mes de abril, el Estamento Militar había estado debatiendo un nuevo asunto tocante a la defensa del reino. Este versaba sobre el mando militar de las tropas situadas en Valencia, que fue entregado al capitán general del ejército real, el marqués de Mortara, lo que fue visto por los Estamentos como un intento de separar las figuras del lugarteniente y del capitán general. Por ello, y a pesar de las reticencias del Estamento Eclesiástico,⁴⁵ el asunto fue declarado como «cas inopinat».⁴⁶ En estos casos, como establecía el fuero 138 de las Cortes de 1585, la elección del embajador se tenía que hacer en sesión conjunta de electos de los Estamentos y los diputados y oficiales de la casa de la Diputación,⁴⁷ de manera que los electos para la fortificación de Traiguera escribieron a Monsoriu para comunicar esta circunstancia. En carta de 31 de mayo se tranquilizaba a don Jerónimo por la posibilidad de que se enviase otro embajador ya que, aunque estaban contentos con su trabajo, la intervención de la Diputación y la calidad de los asuntos podían requerir que se enviase a otra persona.⁴⁸ Finalmente, se nombró un segundo embajador en la persona de Gerardo de Cervelló, que en aquel

informes en 20 de mayo y 22 de junio en los que se refería también la falta de grano y las necesidades de dinero, cuyo retraso era cada vez más preocupante (ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 559, exp. 22/16 y ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 559, exp. 22/21).

44. En esta carta se pedía al embajador que continuase con sus gestiones y procurase que se le diera respuesta con brevedad para que pudiera volver a Valencia y así ahorrar gastos a la Diputación. ARV, *Real Cancillería*, 540, f. 215.
45. El Estamento Eclesiástico mostró reticencias a que se declarara este caso como inopinado e intentó que fuera derivado a la Junta de Contrafueros. Entre los días 11 y 12 de mayo se llevaron a cabo diversas negociaciones entre los estamentos Militar y Eclesiástico por las que finalmente el Estamento Militar decidió aceptar que se intentase declarar el caso como inopinado. ARV, *Real Cancillería*, 540, f. 217-218.
46. «Cas inopinat» o caso inopinado eran aquellos en los que no había legislación anterior ni precedentes que sirvieran de ejemplo, y por tanto solía enviarse una persona en nombre del reino para conseguir que el rey resolviese. Hay que señalar que no en todos los casos se enviaba embajada y se declaraba un caso como inopinado para hacer constar que no había precedentes legales para luego organizar una junta específica de electos de los Estamentos. Por tanto, en estas situaciones se trataba de dar legitimidad jurídica a las decisiones tomadas en estas juntas.
47. En este fuero se señalaba que para declarar los casos inopinados era necesario acuerdo entre los estamentos y la Diputación por *nemine discrepante*; por un procedimiento mediante el cual era necesaria resolución previa del Estamento Militar en reunión de al menos veinticinco miembros. Tras ello debían sumarse a esta resolución el resto de estamentos y nombrar seis electos por cada uno que se reunirían con los Diputados para hacer la elección del embajador (Salvador, 1972: 114).
48. Señalaban que esta circunstancia ya se había dado en 1621 con Baltasar Mercader y Baltasar Vidal de Blanes. ARV, *Real Cancillería*, 540, f. 235.

momento era síndico del Estamento Militar, cuyo perfil, más cercano a las posiciones de la corona, podía facilitar la consecución de los objetivos.⁴⁹

Así pues, el tema de la separación del mando militar de la figura del virrey no fue encargado a Monsoriu, sino que se dio la curiosa circunstancia de que a la vez había nombrados dos embajadores representando al reino, cada uno centrado en una tarea concreta. Por consiguiente, don Jerónimo continuó con sus tareas para conseguir que se protegiera la frontera. En este sentido, el Consejo de Aragón, en consulta de 15 de julio, analizaba un nuevo memorial entregado en nombre del reino, en el que se refería que no se podía continuar con la fortificación de Traiguera, ya que estaban a punto de agotarse los 40.000 ducados que su majestad había concedido y que, junto con los 20.000 aportados por el reino, habían servido para iniciar las obras. Así que, debido a los grandes inconvenientes que tendría no acabar con la fortificación de esta plaza, el reino ofrecía otros 10.000 ducados y pedía que el rey aportase otros 20.000.⁵⁰

Sabemos que se respondió de forma afirmativa a esta demanda, aunque, como pasó con anterioridad, el dinero tardó en llegar. En reunión de 19 de agosto los electos de Traiguera acordaban escribir a Jerónimo Monsoriu a fin de que hiciera las gestiones necesarias para que se entregasen los 20.000 ducados que el rey había prometido.⁵¹ Finalmente, a pesar del retraso en el pago y las dificultades que provocó la peste que afectó a Traiguera, se reanudaron las obras de fortificación. El proceso constructivo no se dilató mucho tiempo, ya que en el mes de octubre se dio noticia a los Estamentos de que se estaba preparando una ofensiva contra Tortosa,⁵² lo que provocó que se diera orden a los electos de Traiguera para que desviarán los fondos para el «sitio i recuperació de Tortosa».⁵³

Unas semanas más tarde, sabemos que sin consentimiento de los Estamentos se estaba empleando el dinero ofrecido para fortificar también Amposta. El marqués de Mortara, quien tenía el mando militar y por tanto le tocaba coordinar las obras, pretendía usar los fondos para esta población, pero el arzobispo- virrey Pedro de Urbina lo denunció ante el Consejo de Aragón, quien recomendó que no se hicieran tales pesquisas sin el consentimiento del reino. Ante lo cual Felipe IV resolvió que se dieran 6.000 escudos de los fondos reales para que Mortara pudie-

49. Aunque parece muy interesante el tema de la separación del mando militar del cargo de virrey no analizaremos aquí la embajada que llevó a cabo Cervelló, en todo caso es un tema que ha sido tratado por autores como Amparo Felipo y Lluís Guia (1982: 621-624). Como expone la profesora Felipo (2015: 88-93), la actuación de Cervelló acabó también con cierto éxito, pues, aunque este volvió a la ciudad de Valencia pensando que había fracasado en su misión, el rey resolvió que una vez fuera recuperada Tortosa el mando militar volvería al virrey.

50. ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 559, exp. 22/22.

51. ARV, *Real Cancillería*, 540, f. 248.

52. Tenemos noticias de que esta campaña se estaba preparando ya desde abril, pues en diferentes consultas de Consejo de Aragón se aconsejaba al rey que aprovechase la debilidad en que se encontraba la plaza debido a las pestes que afectaban a la zona de la frontera. ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 560, exp. 17/1.

53. En reuniones del Estamento Militar de 18 y 25 de octubre se ampliaba el poder de los electos de Traiguera para recaudar dinero y derivar los fondos destinados a fortificar Traiguera para la campaña de Tortosa. ARV, *Real Cancillería*, 540, f. 277-279.

se mejorar las defensas de Amposta, aunque recomendaba al arzobispo- virrey que convenciera a los Estamentos para que derivasen 3.000 libras para dicho fin.⁵⁴ Tal vez en este interés por desviar las sumas destinadas a Tortosa pudo influir la certeza de que esta plaza caería en breve, pues fue tomada tan solo doce días después.

El 5 de diciembre de 1650 el ejército francés entregaba Tortosa, con lo que se recuperaba una plaza clave para la defensa del Reino de Valencia, y con esta toma quedaban solucionados muchos de los peligros de los que Monsoriu informó al llegar a la corte. Como ya se ha dicho, la importancia estratégica de Traiguera menguó considerablemente con la recuperación de Tortosa y, por tanto, los fondos que con tanto esfuerzo se habían conseguido se desviaron para proteger aquella población, que podía impedir de una forma mucho más eficaz la entrada de las tropas franco-catalanas en el reino.

Una valoración final

Así, viendo el devenir de los acontecimientos, podría parecer que la misión de Jerónimo Monsoriu tuvo poca importancia, ya que la recuperación de Tortosa eclipsó los logros conseguidos durante su estancia en la corte. Sin embargo, su gestión fue exitosa, ya que obtuvo, si bien es cierto que con retrasos, todo lo que los Estamentos le encargaron. Que las respuestas fueran tan positivas y, sobre todo, que el Consejo de Aragón estuviera de acuerdo en prácticamente todo lo que el reino pedía sería extraño si no fuera por las circunstancias de la guerra. En 1650 la corona y los Estamentos compartían un objetivo y un enemigo común, lo que permitía una consonancia de intereses, pues la defensa del Reino de Valencia suponía para los Estamentos salvaguardar sus privilegios y su modo de vida, mientras que para la corona significaba la protección de la Monarquía. Y en este sentido, no habiendo posibilidad de mantener un ejército estable en la frontera, ni habiendo ninguna plaza fuerte que pudiera frenar al enemigo, fortificar Traiguera era una prioridad tanto para la corona como para los Estamentos.

Además, hay que tener en cuenta dos factores que ya hemos comentado. Por un lado, la existencia de un espíritu de «cruzada», surgido de las acciones sacríle-

54. Consulta del Consejo de Aragón a 23 de noviembre de 1650. ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 560, exp. 18/2. Un tiempo más tarde, el 10 de enero de 1651, se redactaba una nueva consulta en el seno del Consejo de Aragón pues el virrey Urbina había pedido a los electos de los Estamentos que dedicasen 3.000 de las 10.000 libras orientadas a fortalecer Tortosa para que se hiciese lo propio en Amposta, pero esta propuesta topó con la negativa estamental. Los Estamentos defendían que este dinero se había utilizado para pagar la leva levantada para poner sitio a Tortosa y que el reino no estaba en condiciones de hacer dos servicios simultáneos. Ante estas evidencias, el rey resolvió que no se innovase y se dejase de insistir a los Estamentos para que aportasen el dinero para Amposta. ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 571, exp. 6/2. Una maniobra similar se intentó practicar en octubre de 1651, cuando el marqués de Mortara solicitó que los 1.200 hombres ofrecidos por el reino para guarnecer Tortosa se pudieran dedicar a la ofensiva contra Barcelona. Finalmente, con la intercesión del arzobispo- virrey Urbina se consiguió que el Estamento Militar accediese a sacar 500 de los 1.200 soldados acuartelados en la ciudad. ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 560, exp. 18/3 y 18/4.

gas llevadas a cabo por el enemigo francés, pero que fue fomentado y alimentado por la corona para mostrar a los rivales del rey como herejes y enemigos de la cristiandad para así erigirse como defensores de la fe católica. Por otro lado, la sospecha de una posible sublevación popular en el reino, que hacía temer a los ministros reales un posible contagio de la rebelión catalana, lo que les hacía más proclives a favorecer al reino con tal de evitar que las revueltas que durante la década de 1640 habían afectado y afectaban a distintos territorios de la Monarquía se extendieran a Valencia. Dos razones de peso que explican por qué, ante la dificultad de las circunstancias, rey y reino se unieron en su acción, colaborando en la empresa común que constituía la defensa de la frontera.

Referencias bibliográficas

- ÁLVAREZ-OSSORIO, A. (2000). «Ceremonial de Palacio y constitución de monarquía: las embajadas de las provincias en la corte de Carlos II». *Annali di Storia Moderna e Contemporanea*, 6, 227-358.
- (2016). «Del reino al Palacio real: la negociación del marqués de Nápoles en la corte de Carlos II». *Estudis. Revista d'Història Moderna*, 42, 9-34.
- ARNISEO, H. (1673). *De iure maiestatis*. Estrasburgo: Georgi Andreae Delhopfii (Impresor).
- ARRIETA ALBERDI, J. (1999). «El ejercicio de la jurisdicción real en las Cortes de la Corona de Aragón (siglos XVI y XVII)». En: *Actas del 47 Congreso Internacional para el Estudio de Instituciones Representativas y Parlamentarias*. Bilbao: Juntas Generales de Vizcaya, 229-260.
- (2004). «Las formas de vinculación a la Monarquía y de relación entre sus reinos y coronas en la España de los Austrias». En: A. ÁLVAREZ-OSSORIO y B. J. GARCÍA (eds.). *La Monarquía de las naciones. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*. Madrid: Fundación Carlos de Amberes, 303-326.
- BELenguER CEBRIÁ, E. (1995). *El Imperio Hispánico, 1479-1665*. Barcelona: Grijalbo.
- BENAVENTE y BENAVIDES, C. (1643). *Adevertencias para reyes, príncipes y embajadores*. Madrid: Francisco Martínez de Añade (impresor).
- BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, R. (2010-2011). «La representación del Reino de Valencia fuera de Cortes: la embajada del marqués de Benavites y las armas del Reino». *Saitabi*, 60-61, 303-325.
- BERNABÉ GIL, D. (2007). *El municipio en la corte de los Austrias. Síndicos y embajadas de la ciudad de Orihuela en el siglo XVII*. Valencia: Institució Alfons el Magnànim.
- (2008). «Las embajadas municipales como ámbito de relación política con la corona al margen de las Cortes». En: R. FERRERO y L. GUIA (eds.). *Corts i Parlaments de la Corona d'Aragó. Unes institucions emblemàtiques en una monarquia composta*. Valencia: Edicions de la Universitat de València, 429-444.
- BESOLDO, C. (1624). *Spicilegia iuridico política de Legatis*. Estrasburgo: Herederos de Lazaro Zetzeneri (impresores).
- CASEY, J. (1981). *El regne de València al segle XVII*. Barcelona: Curial.
- CRESPÍ DE VALLDAURA, C. (1677). *Observationes illustratae decisionibus Sacri Supremi Regii Aragonum, Consilii Sanctae Cruciatæ et Regiæ Audientia Valentia. Pars secunda*. Lugo: Hugo de Novalle (impresor).
- ELLIOTT, J. H. (2012a). *El Conde-Duque de Olivares*. Barcelona: Crítica.
- (2012b). *La España Imperial. 1469-1716*. Barcelona: Vicens Vives.

- FELIPO ORTS, A. (1988). *El centralismo de nuevo cuño y la política de Olivares en el País Valenciano. Fiscalidad, control político y hacienda municipal*. Valencia: Ajuntament de València.
- (2015). *De nobles, armas y letras. El linaje de los Cervelló en el siglo xvii*. Valencia: Institutió Alfons el Magnànim.
- FUERTES I BROSETA, M. (2016). «L'ambaixada del senyor de Gilet (1655-1656). La relació de la monarquia i el Regne de València a mitjans del segle xvii». *Estudis. Revista d'Història Moderna*, 42, 233-248.
- GIL PUJOL, X. (1991). «Conservación y defensa como factores de estabilidad en tiempos de crisis: Aragón y Valencia en la década de 1640». En: *1640: la Monarquía Hispánica en crisis*. Barcelona, Crítica: 44-101.
- GIMÉNEZ CHORNET, V. (1992). «La representatividad política en la Valencia foral». *Estudis. Revista d'Història Moderna*, 18, 7-28.
- GUIA MARÍN, L. (1982). *Felipe IV y los avances del autoritarismo real en el País Valenciano: Las Cortes de 1645 y la guerra con Cataluña*. Tesis doctoral. Valencia: Universitat de València.
- (1984). *Cortes del reinado de Felipe IV*. Vol. II. *Las Cortes Valencianas de 1645*. Valencia: Publicación del Departamento de Historia Moderna.
- (1992). «La Junta de Contrafurs uns inicis conflictius». *Saitabi*, 42, 33-45.
- (2001-2002). «A la cerca de l'horitzó: la noblesa valenciana i l'ambaixada de senyor de Borriol de 1654». *Saitabi*, 51-52, 315-335.
- LARIO, D. (1986). *El comte-duc d'Olivares i el Regne de València*. Valencia: Editorial Tres i quatre.
- LÓPEZ, M. y MARTÍNEZ, J. (1980). *Análisis y Comentarios de Textos Históricos II. Edad Moderna y Contemporánea*. Madrid: Alhambra.
- MARTÍNEZ BARA, J. A. (1973). «“Missatgeria” enviada a Felipe II en 1586 por el reino valenciano». En: *VIII Congreso de la Corona de Aragón. III. La Corona de Aragón en el siglo xvi*, vol. II. València: Sucesor de Vives Mora (impresor), 197-214.
- MATEU, L. (1677). *Tratado de la celebración de Cortes Generales en el Reino de Valencia*. Madrid. Edición facsímil. Valencia, 2002.
- MAURO, I. (2014). «“Mirando la difficoltà di ristorare le rovine del nostro rostro”. La nobiltà napoletana e la embasciate della città di Napoli a Madrid». *Dimensioni e Problemi della Ricerca Storica*, 2014/1, 25-50.
- (2016). «“Cavaliero di belle lettere e di gentilissimi costumi ornato”. El perfil cultural de los embajadores napolitanos en Madrid (siglos xvi y xvii)». En: D. CARRIÓ-INVERNIZZI (dir.). *Embajadores culturales. Transferencias y lealtades de la diplomacia española en la Edad Moderna*. Madrid: UNED, 367-395.
- PASCAL, C. (1598). *Legatus*. Ruan: Raphael Parvivalium (Editor).
- PÉREZ APARICIO, C. (1992). «Foralismo i centralisme al País Valencià Modern». En: *Dels Furs a l'Estatut: Actes del I Congrés d'Administració Valenciana: de la Història a la Modernitat*. Valencia: Institut Valencià d'Administració pública, 144-145.
- (1993). «Centralisme monàrquic i resposta estamental: l'ambaixada valenciana del senyor de Cortes (1667-1668)». *Pedralbes*, 13-1, 327-340.
- SALVADOR ESTEBAN, E. (1972). *Cortes Valencianas del Reinado de Felipe II*. Valencia: Publicación del Departamento de Historia Moderna.
- (1995). «Un ejemplo de pluralismo institucional en la España moderna. Los estamentos valencianos». En: *Homenaje a Antonio de Béthencourt Massieu*. Vol. 3. Gran Canaria: Ediciones del Cabildo insular de Gran Canaria, 347-365.

- VILA LÓPEZ, M. (1979-1980). «La aportación valenciana a la guerra con Francia (1635-1640)». *Estudis: Revista d'Història Moderna*, 8, 125-142.
- WICQUERFORT, A. (1689). *L'Ambassadeur et ses fonctions*. Colonia.